

Examen de Sorteos los empleados en un...

Oct. 27 de 1772

REAL CEDULA

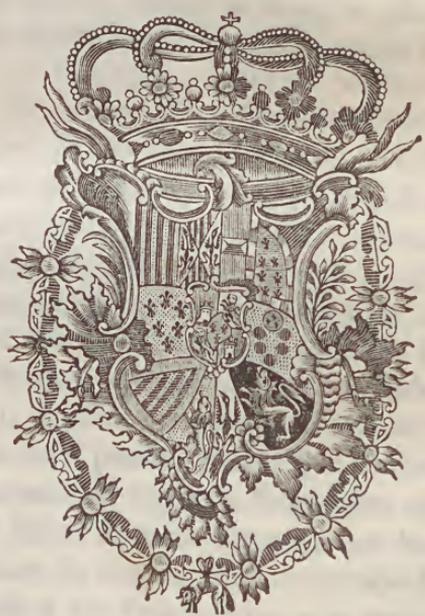
DE S.M.

334.

25

Y SEÑORES DEL CONSEJO,
POR LA QUAL SE DECLARAN
exemptos del Reemplazo del Egercito los
Aperadores, Fogateros de los Hornos,
y otros Empleados en las Minas
de Plomo de Linares.

Año



1772.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.

REAL CÉDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO

POR LA QUAL SE DECLARAN

gratuitos del Real Patronato del Hospital de los

Apuridos, Hogares de los Niños,

y otros fundados en las Juntas

de Plano de Llanos.



1772.

Año

EN MADRID:

En la Imprenta de Pedro Marin.

DON CARLOS, POR LA GRACIA de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerías, y à todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y demás Jueces, Justicias, Ministros, y Personas de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, asi de Realengo, como de Ordenes, Señorío, y Abadengo, à quien lo contenido en esta mi Cedula toca, ò tocar puede, SABED: Que continuando Yo en declarar las clases de Empleados en las Fabricas, y Minas de estos Reynos, que han de gozar esencion de Sorteos para el Servicio Militar, ciñendola à los Facultativos, que requieren aprendizage, y fomento especial, por mi Real Decreto de veinte y seis de Septiembre proximo pasado, que fue publicado, y mandado guardar,

y

72

y cumplir por el mi Consejo , he resuelto : Que sean esentos de concurrir al Reemplazo de mi Egercito los Aperadores , y Sota Aperadores , los Fogateros de los Hornos reberveros , los Curadores de los Castellanos , y los dos Fundidores de Municion de las Minas de Plomo de Linares , con calidad de que tengan la aprobacion de los Directores de mis Rentas , los que en lo succesivo egerzan estos Oficios , y de que nunca se estienda esta concesion à mas de veinte y quatro Maestros de estas clases , aun quando en algun tiempo exceda de este numero el de los expresados Facultativos ; y que queden sujetos à esta contribucion los Peones , y demás Trabajadores de las Minas , como que son unos meros Jornaleros ; formandose en todo el mes de Enero de cada año una lista intervenida por los Oficios de ellas , y por el Corregidor de la Villa de Linares , en que se exprese el nombre , y destino de cada Maestro de las clases citadas arriba , y se ha de entregar en la Escribanía de Ayuntamiento de ella , anotandose la esencion de estas Personas en los Libros de Alistamiento general ; y una Copia autorizada de la misma lista se ha de remitir al Intendente de la Provincia de la Mancha para su inteligencia. Por tanto os mando , que luego que os sea dirigida esta mi Cedula , veais la declaracion que llevo hecha , y la guardéis , cumplais , y egecuteis , y hagais guardar , cumplir , y egecutar en todo , y por todo , segun , y como en ella se contiene , y manda , sin permitir su contravencion en manera alguna ; y à este fin dareis las ordenes , y providencias competentes. Que asi es mi voluntad ; y que al Traslado impreso , firmado de Don Antonio Martinez Salazar , mi Secretario,

Con-

Contador de Resultas, y Escribano de Camaras antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé, y credito que à su original. Dada en San Lorenzo à veinte y siete de Octubre de mil setecientos setenta y dos. = YO EL REY. = Yo Don Joseph Ignacio de Goyeneche, Secretario del Rey nuestro Señor, le hice escribir por su mandado. = El Conde de Aranda. = Don Manuel de Azpilcueta. = Don Joseph de Vitoria. = Don Antonio de Veyan. = Don Jacinto Miguel de Castro. = Registrado. = Don Nicolás Verdugo, Theniente de Canciller Mayor. = Don Nicolás Verdugo.

Es Copia de la Original, de que certifico.

*Don Antonio Martinez
Salazar.*

REAL CÉDULA
DE SU MAJESTAD
FERNANDEZ
DE LA CORONA



ANNO

1773

44 522 11

